



III REESTRUCTURACIÓN

Nº 15

03/09/13

INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE MADRID, REUNIDA EN EL DÍA DE AYER, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013

En la reunión de la representación laboral y la dirección de BMN, firmantes del Acuerdo Laboral de 28/mayo, se han tratado los siguientes temas:

1.- Desarrollo de los diferentes programas del ERE a fecha 2/09

[consultar el documento remitido por BMN en pdf](#)

Terminados los diferentes periodos voluntarios de adscripción a los programas del acuerdo, se han recibido 815 solicitudes, distribuidas de la siguiente manera:

Andalucía: 375 Baleares: 243 Cataluña: 41 Levante: 125 Madrid: 31

Al día de hoy han sido ejecutadas 654 peticiones y/o suspensiones:

Andalucía: 277 Baleares: 180 Cataluña: 6 Levante: 190 Madrid: 1

Las solicitudes voluntarias pendientes de ejecutar se llevarán a cabo en el transcurso del presente mes de septiembre, a excepción de en Madrid y Cataluña.

Igualmente, se iniciarán en el transcurso del mes de septiembre las asignaciones de medidas forzosas hasta cubrir los cupos aprobados en el Acuerdo Laboral, salvo las desvinculaciones de Mutuo Acuerdo respetando los calendarios acordados (a partir del 1 de enero de 2014) hasta alcanzar, en el periodo de vigencia del Acuerdo Laboral 2013-2017, las siguientes cifras globales (todos los programas):

* Andalucía: 823 Baleares: 510 Cataluña: 77 Levante: 521 Madrid: 94

* En estas cifras están incluidos los ciclos rotativos de suspensión de 9 meses y las solicitudes voluntarias previas que hubiera en cada uno de los periodos establecidos para ello.

2.- Resoluciones del SEPE ante las reducciones de jornada presentadas.

La dirección de BMN solicitará a la Administración información sobre las resoluciones del SEPE en los casos en los que ésta considere que los días semanales dejados de trabajar son suspensiones de contrato en vez de reducción de jornada, ante la reclamación efectuada por la representación sindical presente en la Comisión.

3.- Aprobación de la siguiente Fe de Erratas del Acuerdo y Acta de 6 de junio:

1. **Extinciones de Mutuo Acuerdo:** En el apartado de criterios de asignación de las plazas solicitadas en base a las solicitudes recibidas, **debe incorporarse como una de las reglas del mismo la siguiente:**

“Para los nacidos entre 1958 y 1963, ambos inclusive, que se acojan a esta medida, tendrán como fecha máxima de su extinción el 31/12/2014”.

2. **Capítulo IV. Cuarta. Excedencias:** **Añadir que:** *“El número de adhesiones voluntarias que reste hasta alcanzar el cupo de 50 excedencias, se resolverá aplicando el 50% a programas de flexibilidad (suspensiones y reducción de jornada) y el 50% a bajas indemnizadas, en los términos del presente Acuerdo”.*
3. **Anexo II. c) Criterios de exclusión para las bajas forzosas.** *Donde dice “Quienes tengan hijos que padezcan una discapacidad igual o superior al 33% acreditada antes del 28 de mayo de 2013”, **debe decir:** “Quienes tengan hijos que padezcan una discapacidad igual o superior al 33% acreditada”.*

4.- Oferta del Seguro de Salud para la plantilla de BMN

BMN presentará hoy al conjunto de la plantilla la oferta aprobada por la Dirección con las siguientes particularidades:

- La participación de BMN en el coste del seguro disminuirá las primas fijadas
- BMN será Tomador del seguro y las primas tendrán consideración de Retribución Flexible.

Esta oferta y las tarifas conseguidas han competido con otras ofertas que la representación sindical firmante del Acuerdo negociaba en caso de la no participación del banco en esta cobertura sanitaria.

5.- Por último, la representación sindical ha solicitado la entrega de la relación de personas incluidas en los diferentes programas, con la finalidad de hacer el seguimiento de posibles exclusiones injustificadas.

Saludos.